

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7525 Orden de 12 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca procedimiento extraordinario, para la provisión de puestos del Cuerpo Técnico, Opción Restauración de la Administración Regional mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal (Procedimiento código 1247, código de la lista de espera PEBFX07L15).

Habida cuenta de la necesidad de proveer puestos del Cuerpo Técnico, Opción Restauración de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y ante la inexistencia de una lista de espera de la opción señalada, ya que no se han convocado en ningún momento pruebas selectivas de acceso, así como ningún procedimiento derivado de concurso de méritos, y dada la urgencia de disponer de personal de la mencionada opción, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.a) y en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001),

Dispongo:

Primero.- Convocar Procedimiento Extraordinario para la provisión de puestos del Cuerpo Técnico, Opción Restauración de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Segundo.- Este proceso selectivo se registrará, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

Bases específicas:

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado/a en Restauración o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.- Los aspirantes con discapacidad estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- Solicitudes

a) Se establece la presentación de la solicitud mediante el canal de atención electrónico, por lo que los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para firmar electrónicamente su solicitud.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el ANEXO INFORMATIVO incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

En ningún caso tendrán validez solicitudes presentadas por medios distintos del electrónico.

b) Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "1247". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud, debiendo comprobar que los archivos con los documentos que adjunta a la instancia telemática se encuentran anexados a la solicitud. Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud y deberá de imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias si no realiza el trámite completo

vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, para presentar documentación adjunta en un Registro, etc.). En las copias de su solicitud encontrará el número de registro de entrada asociado a ella, la autoliquidación de la tasa para su abono y un código de verificación de custodia; con este código podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede electrónica indicada anteriormente, en el apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 1247 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en www.carm.es/guidadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

c) Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo ASE-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, Murcia.

d) Los aspirantes no tienen que marcar en la solicitud ninguna zona de prestación de servicios.

2.- Tasas

a) Una vez rellenada la solicitud, en el último paso del trámite podrá, o bien pagar telemáticamente la tasa, o bien elegir "Carta de pago" para obtener una copia de su solicitud que contendrá el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada por los aspirantes.

b) Si no ha realizado en el trámite de la solicitud el abono de la tasa correspondiente, éste se hará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, o por ingreso en las entidades colaboradoras. La relación de Entidades colaboradoras e importes de la tasas a abonar se incorporan como ANEXO INFORMATIVO a esta Orden.

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

c) El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

d) Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.- Plazos de presentación y Cómputo

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el B.O.R.M. y su exposición en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el Registro General de la CARM.

b) Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los

registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4.- Acreditación de Méritos

a) Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de los méritos alegados se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001. La documentación correspondiente a los mismos, podrá ser requerida en cualquier momento por la Administración.

b) Los méritos se acreditarán aportando los documentos agrupados conforme a los apartados que se indica en el Baremo incluido como ANEXO I a esta convocatoria y de la declaración responsable correspondiente. A cada uno de los apartados habrá de acompañarse la relación detallada de los documentos que incorporan:

A).- Méritos Académicos.

B).- Méritos Profesionales.

C).- Otros méritos.

c) Forma de presentación de los méritos alegados:

c.1) En formato electrónico en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato Pdf, Jpg, Gif, Png o incluso un archivo Zip o Rar comprimido conteniendo a su vez varios documentos, siempre que cada archivo sea inferior a 5 Mbytes y el total de los archivos a adjuntar no supere los 10 Mbytes. En la solicitud electrónica asociada a este procedimiento 1247 el solicitante tendrá la posibilidad de anexar hasta 3 archivos, por lo debe agrupar la documentación de cada uno de los Méritos A), B) y/o C),

c.2) En papel, dentro del plazo de presentación de solicitudes, para quien no haya podido adjuntarlos a la solicitud electrónica. En este caso habrá de aportar la declaración responsable que figura como ANEXO II de la presente convocatoria, junto con la copia de solicitud presentada electrónicamente y validada por la entidad bancaria, preferentemente en el Registro General de la CARM, localizado en el Edificio Administrativo Infante, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro de la CARM, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el Registro General de la CARM, así mismo se expondrá en la siguiente página web <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo>.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Valoración

1.- La Comisión encargada de la Valoración de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el ANEXO III.

2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como ANEXO I de esta Orden y expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el Registro General de la CARM, así como en la siguiente página web <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo> la Resolución provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde la exposición referida. Dentro de los 3 días hábiles siguientes se dictará Resolución Definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima por orden de puntuación.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de 0,10 puntos en la fase de concurso de méritos, tanto para formar parte de la Resolución Definitiva de puntuaciones como para poder ser posteriormente convocado para la cobertura de puestos de trabajo.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sexta.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos y de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos y de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Séptima.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 12 de junio de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Anexo I**BAREMO DE MÉRITOS**

Procedimiento Extraordinario para una lista de espera (Procedimiento: 1247)

Cuerpo Técnico, Opción Restauración (Código PEBFX07L15)

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 36 puntos)

Méritos	Puntuación Máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.1 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de la titulación exigida, 0,35 puntos. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política, o equivalente).	5	Certificación académica o copia.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de la titulación exigida, 1 punto.	1	Certificación académica o copia del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o copia del título.
A.4 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Valoración, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o copia del diploma.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Copia del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1'50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o copia del título.
A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes o copia de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, 0,10 puntos cada uno.	1	Copia del certificado correspondiente.
A.10 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación académica de Diplomado/a en Restauración, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción, Restauración, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	3	Copia de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 57 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, 1 punto.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, 0,50 puntos por mes.	15	Copia/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, valoradas libremente por el Órgano de Valoración.	3	Copia de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Restauración, de libre apreciación por el Órgano de Valoración (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 1 punto por año).	3	Copias de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B. 5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, por cada año, 1 punto.	6	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 7 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, Opción Restauración, valorables discrecionalmente por el Órgano de Valoración.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS
JUSTIFICANTES****Procedimiento Extraordinario para una lista de espera (Procedimiento: 1247)****CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN RESTAURACIÓN (CÓDIGO PEBFX07L15)****ADMISIÓN A LISTA DE ESPERA POR CONCURSO DE MÉRITOS EN PROCEDIMIENTOS
EXTRAORDINARIOS**

1		Datos del Solicitante			
Nombre y apellidos *		DNI/NIF *		Telf. f	Telf. móvil
En nombre y representación				CIF	
Domicilio a efectos de notificaciones *		Número	Piso	Puerta	Código postal
Localidad		Munici	Provincia	País	
Correo electrónico					
2		Relación de méritos que se acompañan			
A). Méritos Académicos. B). Méritos Profesionales. C). Otros méritos.					
3		Justificante de exención/ bonificación de la tasa:			
1. Acreditación de discapacidad ¹ _____ <input type="checkbox"/> 2. Carnet de desempleado _____ <input type="checkbox"/> 3. Carnet joven _____ <input type="checkbox"/>					
SOLICITO					
Que se incorporen a mi solicitud de admisión a la resolución definitiva por concurso de méritos en procedimientos extraordinarios presentada electrónicamente nº de registro.....de la que acompaño copia validada por la Entidad Bancaria, así como las de los documentos acreditativos de los méritos relacionados.					

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

....., a..... dede 20

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

¹ Si autorizó en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios esta la acreditación de discapacidad y esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla.



ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Procedimiento Extraordinario para una lista de espera (Procedimiento: 1247)

CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN RESTAURACIÓN (CÓDIGO PEBFX07L15)

Presidente:

Titular: D. Rafael Fresneda Collado

Suplente: D. Francisco Eduardo López Soldevila

Vocal:

Titular: D. Juan García Sandoval

Suplente: D. Rafael de San Eustaquio Tudanca

Secretario:

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero

Suplente: D^a. M. Milagros Navarro Fernández

ANEXO INFORMATIVO

1. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

- a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT55
BANCO POPULAR HIPOTECAR	474	CAJA R. REGIONAL S. AG	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124

- b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y, o bien realizar el pago en el último paso de la instancia telemática, o bien acceder después al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizados por la Ley 13/2014, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, serán los siguientes:

Tasa completa:	15,28 €
Tasa carnet de paro:	7,64 €
Tasa carnet joven:	12,22 €

2. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados> y seguir los siguientes pasos:

- **Solicitud vía Internet de su Certificado desde su ordenador personal.** Al final de este proceso, obtendrá un código que deberá presentar para acreditar nuestra identidad. En este momento su navegador ha generado un par de claves. Una clave llamada Clave Privada que se guarda en nuestro navegador, y otra clave llamada Clave Pública que se envía a la FNMT-RCM. La FNMT-RCM es la que nos asigna un código de solicitud a esa clave que le será remitido vía Web.
- El siguiente paso es **acreditar su identidad en cualquier Oficina de Registro de la Administración del Estado en su Región** y presentar el código de usuario obtenido en el punto anterior. El registro de usuario es presencial, por lo que aumenta el nivel de seguridad.
- Una vez tramitada su solicitud en la Oficina de Registro de la Administración del Estado en su Región habrá de **descargar e instalar su Certificado de Usuario desde el mismo ordenador desde donde se realizó la solicitud**. Para ello, **utilizará el código obtenido en el paso 1**. Con esto, la descarga e instalación del Certificado Digital ha concluido. **A partir de ese momento podrá autenticarse en los servicios y utilidades de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en otras Administraciones y empresas.**
- **Copia de Seguridad.** Una vez que está instalado su certificado en el navegador de su equipo, le dará la posibilidad de exportarlo para poder firmar digitalmente desde otro ordenador. También le da la posibilidad de exportar la clave privada. Es conveniente exportar tanto el certificado como la clave privada.